

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL "MONITOREO DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DEL DELITO EN DIVERSOS SECTORES COMUNITARIOS VECINALES".

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

a) Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Ilustre Municipalidad de Chillán para el año 2023, fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2022, Acta N°89 Acuerdo N°1.359/22 por unanimidad de los presentes.

b) Que el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2022 Acta N°90, Acuerdo N°1.411/22, acordó rectificar Presupuesto Municipal para el año 2023.

c) El Decreto Alcaldicio N°494/23 que Aprueba el Programa Municipal "Monitoreo de cámaras de televigilancia para el control y prevención del delito en diversos sectores comunitarios vecinales".

d) El Decreto Alcaldicio N°4558/23 que Aprueba Modificación del Programa Municipal "Monitoreo de cámaras de televigilancia para el control y prevención del delito en diversos sectores comunitarios vecinales".

e) La necesidad de modificar el ítem presupuestario del Programa Municipal "Monitoreo de cámaras de televigilancia para el control y prevención del delito en diversos sectores comunitarios vecinales".

DECRETO:

1. APRUEBASE la modificación del Programa Municipal "Monitoreo de cámaras de televigilancia para el control y prevención del delito en diversos sectores comunitarios vecinales", en cuanto a su ítem presupuestario se refiere, el que pasa a formar parte integrante del presente Decreto:

RESPONSABLE DEL PROGRAMA	Alejandra Martinez Jeldres Directora de Seguridad Pública e Inspección Municipal
NOMBRE DEL PROGRAMA	Monitoreo de cámaras de televigilancia para el control y prevención del delito en diversos sectores comunitarios vecinales
LÍNEA DE ACCIÓN	Control y prevención del delito mediante operación de cámaras de televigilancia para mejorar la calidad de vida en diversos sectores de la comuna de Chillán.
BENEFICIARIOS	Todos los habitantes de la comuna de Chillán y sus visitantes que transitan por las áreas de cobertura de cámaras. Aproximadamente 200.000 beneficiarios.

DESCRIPCION DE LA LINEA DE ACCION

El programa se enmarca en el área Seguridad y Servicios de Emergencia del PLADECO cuyo principio rector es la seguridad, orden público y prevención. Se establece que el plan de seguridad pública debe contar con una estrategia de intervención, bajo los factores de percepción de inseguridad en la comunidad. Además, de contribuir a reducir las condiciones de riesgo que facilitan la violencia y la delincuencia propendiendo a disminuir la sensación de inseguridad en los habitantes de la comuna de Chillán.

JUSTIFICACIÓN DE LA LINEA DE ACCIÓN

Contribuir a la construcción de ciudades más seguras y equitativas para todas y todas es uno de los grandes desafíos de las instituciones públicas estatales y de las Municipales del país. En este sentido la seguridad se



ha transformado en un tema central en la agenda pública de autoridades, medios de comunicación, y en especial en la percepción de la ciudadanía. Es así como diversos estudios y encuestas han revelado que la delincuencia se instala hoy entre los primeros temas de preocupación ciudadana. Así queda claramente establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades que en su Artículo 3° establece que corresponde a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, las funciones privativas que señala, mientras que en su artículo 4° establece que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, diversas funciones que indica, de lo que se deduce que estas últimas funciones no tiene un carácter de privativo, sino que, dicho de otra forma, son una facultad municipal que podrá ejercerse conforme a la realidad comunal, condiciones y disponibilidades de recursos

Además, la Ley N° 18.695 en su Artículo 4°, letra j, que dispone "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;".

En mayo del 2015 la llustre Municipalidad de Chillán firmó un contrato de comodato con Fisco-Carabineros de Chile con el propósito de gestionar fondos provenientes del propio presupuesto municipal y del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para la adquisición de implementación de un sistema de vigilancia a través de un circuito cerrado de televisión para la comuna. Actualmente se tienen instaladas 42 cámaras de televigilancia, distribuidas en sectores definidos previamente como sensibles o estratégicos para la seguridad pública de la comuna. Estas cámaras tienen una plataforma de comando y control emplazada en la central de comunicaciones de Carabineros de la Prefectura Ñuble Nro. 17, y en la Sala de Monitoreo del Estadio Municipal Nelson Oyarzun Arenas.

METODOLOGÍA Y MEDIOS DE VERIFICACION:

Para aportar a la comunidad mayor percepción en seguridad pública se realiza control y prevención del delito mediante la operación de cámaras de televigilancia municipales que monitorean el centro y otros sectores de la comuna de Chillán, llevando a cabo las siguientes acciones y actividades:

- Gestionar el proceder policial en el perímetro de visualización de cada cámara ante cualquier delito o alteración del orden público
- Monitorear, captar y controlar el sistema de videos vigilancia.
- Almacenar, respaldar, grabar y exportar imágenes en diferentes formatos de audio y video, según los requerimientos técnicos del solicitante.
- Contribuir con el material multimedia como medio de prueba con aquellas instituciones con las cuales el municipio tenga convenio vigente de colaboración.
- Contribuir a la vigilancia preventiva del delito en las calles céntrica de la comuna de Chillán.

Se contempla sistema de televigilancia en los siguientes puntos de la ciudad:

Calle Segura

- 1. Cerro Negro / Cerro Nielol
- 2. Cerro Roble / Nueva Oriente
- Los Puelches / Esmeralda
 Flores Millán / Espiga
- 5. Los Puelches / Alonso De Ercilla
- 6. Maipón / Claudio Arrau
- 7. Nueva Oriente / Pallachata
- 8. O'Brien / Inglaterra
- 9. O'Higgins / Bulnes

- 10. Sgto. Aldea / Gamero 11. Schleyer / Palermo 12. Avda. España / Hernando De Magallanes
- 13. Arturo Prat / Yerbas Buenas (R.F.) 14. Constitución / Arauco (R.F.)
- 15. El Roble / Sgto. Aldea (R.F.)

Central de Comunicaciones CENCO

- Calle Arturo Prat Con Cinco De Abril
 Calle Isabel Riquelme Con Maipón
- 3. Calle Constitución Con Arauco
- Calle El Roble Con Carrera
- 5. Avda. Libertad Con 18 De Septiembre
- 6. Avda. Libertad Con Isabel Riquelme
- Calle Bulnes Con 5 De Abril
- 8. Calle Constitución Con Sgto. Aldea
- 9. Calle Maipón Con 18 De Septiembre



- 10. Calle Cinco De Abril Con Púren
- 11. Avda. Argentina Con Francisco Ramírez 12. Avda. Argentina Con Itata
- 13. Calle 5 De Abril Con El Roble
- 14. Calle Isabel Riquelme Con Vega De Saldías
- 15 .Calle Sargento Aldea Con Arturo Prat
- 16. Avda. Brasil Con Constitución
- 17. Avda. La Castilla Con Pje. 6 Oriente
- 18. Avda. La Castilla Con Mariscal Ruiz De Gamboa
- Avda. Argentina Con Gamero
 Avda. Argentina Con Avda. España
- 21. Calle 5 De Abril Con Maipón
- 22. Calle Isabel Riquelme Con Arturo Prat
- 23. Calle Cocharcas Con Independencia
- 24. Calle Yerbas Buenas Con Bulnes
- 25. Calle 5 De Abril / Maipón (Fija)
- 26. Calle I. Riquelme Con / A. Prat (Fija)
- 27. Calle El Roble / 5 de Abril (Fija)

Casco Histórico

- Esquina O'Higgins con Collin.
 Esquina Ecuador con O'Higgins.
- 3. Esquina 5 de Abril con Constitución.
- 4. Esquina Ecuador con 18 de Septiembre.
- 5. Esquina Collin con Av. Argentina.6. Esquina Ecuador con Av. Brasil.
- 7. Esquina Isabel Riquelme con El Roble.
- 8. Esquina Ecuador con Av. Argentina
- 9 Esquina Maipon con Av Brasil
- 10. Esquina Av. Brasil con Maipon.

Otros

- 1. Plaza de Armas.
- 2. Calle El Roble con Sargento Aldea.

La solicitud para el acceso a las imágenes y/o videos de las cámaras, se debe realizar mediante un documento administrativo (memorándum, ordinario, oficio y otro) de la institución pública requirente, donde se indiquen los motivos que impulsan a obtener visualización y copia de las imágenes, donde regularmente son solicitadas como antecedentes de investigaciones en curso.

El procedimiento de extracción del material audiovisual de las cámaras se realiza en discos magnéticos (CD, DVD o doble capa) dentro de los 60 días posteriores a la fecha cuando ocurrió el hecho. El período de respaldo de las imágenes puede sufrir modificaciones de acuerdo a lo señalado en la Ley de Transparencia, y las imágenes se borran de forma automática del sistema HIKVISION.

Línea estratégica PLADECO (obligatorio)

Área de Desarrollo: Seguridad y Servicios de Emergencia. Cuyo lineamiento estratégico es "Chillán, capital regional segura con servicios de emergencia eficientes, coordinados y dotados de tecnologías para una pronta respuesta"

Ejes estratégicos:

- Fiscalización y control.
- Prevención psicosocial.

Nombre iniciativa asociada a PLADECO año 2019 - 2024 (obligatoria)

Fortalecimiento de red de televigilancia.

Monto Total línea de acción : M\$ 133.245

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Octubre	Nov.	Dic.
Fecha	✓	✓	✓	✓	✓	✓	√	✓	√	✓	✓	√
Monto	M\$ 133.245											



DETALLE ITEMS PRESUPUESTARIOS

Ítems	Denominación según Clasificador	Monto en M\$	Detalle Gasto o función específica de la Prestación de servicios				
215-21-04-004-001-000	Prestación de servicios en programas comunitarios	\$ 95.895	Pago de honorarios para los prestadores de servicio del programa.				
215-22-02-002-000-000	Vestuario, accesorios y prendas diversas	\$1.000	Adquisición de ropa institucional para los prestadores de servicio del programa: Casacas, poleras, gorros, entre otros.				
215-22-04-001-000-000	Materiales de oficina	\$ 200	Adquisición de artículos de oficina para el funcionamiento del programa.				
215-22-04-009-000-000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	\$ 150	Adquisición de Tintas, toners, cd, pendrive, mouse, teclados y otros similares para el funcionamiento del programa.				
215-29-05-999-000-000	Otras	\$ 34.800	Adquisición de cámaras de televigilancia para diversos sectores de la ciudad.				
215-29-06-001-000-000	Equipos Computacionales y Periféricos	\$ 1.200	Adquisición de computadores e impresoras.				
TOTAL M\$ 133.245							

2. IMPÚTENSE los gastos originados por el presente programa municipal aprobado precedentemente, al área de gestión "Servicio a la Comunidad", Programa Municipal "Monitoreo de cámaras de televigilancia para el control y prevención del delito en diversos sectores comunitarios vecinales", del presupuesto municipal año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE.



Digitally signed by PEDRO IVAN SAN MARTIN LOPEZ Date: 2023.07.31 12:10:25 -04:00 Reason: Firma Decreto Location: Chillán



Digitally signed by CAMILO FRANCISCO BENAVENTE JIMENEZ Date: 2023.07.31 12:00:49 -04:00 Reason: Firma Decreto Location: Chillán

Alcalde de Chillán